



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 083-2018-IPD/P

Lima.....02.....de.....mayo.....de 2018

VISTOS: El Informe N° 000308-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000469-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 131-2017-IPD/P de fecha 04 de mayo de 2017, se designa al señor Daniel Alzamora Yupanqui como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte, a partir de esa fecha;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 000469-2018-OGA/IPD de fecha 30 de abril de 2018, recomienda dar por concluida la designación del señor Daniel Alzamora Yupanqui y encargar el Despacho de la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte, al señor Danilo Joel Stewart Porras, servidor adscrito a la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, a partir de la fecha;

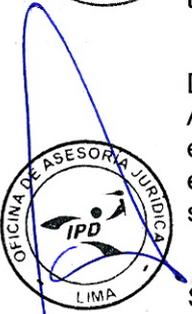
Que, mediante Informe N° 000308-2018-IPD/OAJ de fecha 30 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que dé por concluida la designación del señor Daniel Alzamora Yupanqui como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte, y designe en dicha función al servidor Danilo Joel Stewart Porras, en adición a sus funciones, a partir de la fecha;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo sancionador cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en dicho régimen;

Que, asimismo, el artículo 11° del precitado Reglamento, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios N° 463, Tribuna Sur del Estadio Nacional Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Daniel Alzamora Yupanqui como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al servidor Danilo Joel Stewart Porras como Secretario Técnico de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

